REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 08

de 01 de septiembre de 2014

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 4 DE 20 DE JUNIO DE 2011 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE CONCURSO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMA"

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006 establece dentro de la estructura del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a).

Que de acuerdo al artículo 14 numeral 12 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, establece que el CONEAUPA, nombrará al Secretario (a) Ejecutivo (a) mediante concurso público, por un período de tres (3) años, renovable por una sola vez.

Que de conformidad a las facultades concedidas en el artículo 14 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, el Pleno del Consejo efectuó una revisión del reglamento de selección para el nombramiento de personal de concurso del Consejo instituido en la Resolución No. 4 de 20 de junio de 2011, el cual contiene el procedimiento para la selección del cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a).

Que en virtud de ello, el Pleno del Consejo como órgano colegiado acordó derogar la Resolución No. 4 de 20 de junio de 2011, "Por la cual se establece el reglamento de selección para el nombramiento de personal de concurso del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá," en sesión extraordinaria N° VIII celebrada el día 31 de julio de 2014 y en su defecto adopta un nuevo reglamento para la selección del cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) en virtud de las facultades, concedidas mediante Ley, por tanto;

RESUELVE:

"REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA DE PANAMA"

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEL CONCURSO.
Los concursos son públicos, transparentes y abiertos a todas las personas que se interesen en desempeñar el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a), cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y su respectiva reglamentación.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 26 de septiembre de 2014
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

ARTÍCULO 2. DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS.
Los aspirantes para el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) deberán entregar ante las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA en el período que se establezca en la convocatoria pública, el formulario de postulación debidamente cumplimentado y firmado, así como las constancias que acrediten el o los títulos universitarios, créditos, certificaciones, experiencias, ejecutorias y demás documentos que sustenten el contenido de su hoja de vida, debidamente compilado, foliado, engargolado y con su respectivo índice.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y MANEJO DE DOCUMENTOS.

1. Los documentos de los aspirantes serán recibidos en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA. Los Asesores Legales del CONEAUPA confrontarán la documentación con la lista de verificación del formulario de postulación, indicando al aspirante si la documentación está completa o no. Para estos efectos se procederá de la siguiente forma:
   a. Si la documentación está completa se procede a adicionar a la documentación del aspirante, con el sello de recibido, en la copia del formulario de postulación entregada, en donde se hará constar la hora, fecha, firmas de la documentación aportada. Se le expedirá constancia con el sello de recibido, en la copia del formulario de postulación entregada, en donde se hará constar la hora, fecha, firmas de la documentación aportada.
   b. En caso de que la documentación esté incompleta, los Asesores Legales del CONEAUPA le advertirán al aspirante que puede optar por:
      b.1. Retirar la documentación para completarla y entregarla antes del cierre del período de entrega de documentos.
      b.2. Solicitar que se reciba la documentación por insistencia. En este caso la Comisión Técnica de Selección evaluará la situación y emitirá la respectiva providencia.

2. Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de la convocatoria, la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA convocará y entregará a los miembros de la Comisión Técnica de Selección, nombrada por el Consejo, lo siguiente:
   a. Listado de todos los participantes del concurso, el formulario de postulación y los documentos aportados por el aspirante.
   b. Listado de los participantes del concurso que presentaron la documentación completa.
   c. Listado de los participantes del concurso que no presentaron la documentación completa y que la entregaron por insistencia, con un breve informe al respecto.

Parágrafo 1. La falsedad en cualquiera de los datos presentados por los aspirantes, constituye motivo suficiente para su exclusión del proceso de selección.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.
El cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) exige conocimientos y competencias tales como: experiencia en gestión, evaluación y acreditación universitaria; responsabilidad; compromiso; transparencia, honestidad, ética profesional, solvencia moral, eficiencia y capacidad de análisis, síntesis y habilidad para resolver problemas; por ello el concursante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Tener formación académica mínima a nivel de estudios de maestría.
3. Poseer experiencia comprobada en la gestión académica y administrativa de la educación superior universitaria.
4. Tener competencia gerencial probada.
5. Poseer formación y/o experiencia en el área de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación universitaria.
6. No haber sido condenado por delito doloso o delito culposo en contra de la Administración Pública, y haber demostrado en su vida pública y profesional, honestidad y responsabilidad ética y social.

ARTICULO 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR EL ASPIRANTE.
Una nota dirigida al Presidente (a) del CONEAUPA, en donde conste su decisión de participar en el concurso.

1. Copia de la cédula de identidad personal.
2. Formulario de postulación original y debidamente firmada.
3. Hoja de vida a la cual se anexarán las copias confrontadas o notariadas de las constancias que acrediten el o los títulos universitarios, créditos, cursos y seminarios relacionados con

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá 26 de Septiembre de 2014

la materia del concurso, certificaciones, experiencias, ejecutorias y demás documentos que sustentan la misma.

4. Certificado médico de buena salud física y mental. El primero expedido por un médico general o especialista idóneo y el segundo expedido por un psiquiatra idóneo.
5. Certificación de la experiencia laboral en los sectores públicos y/o privados, en la cual consten los niveles de decisión de las posiciones ocupadas en su relación con los temas de transcendencia en la institución y/o relacionados con el cargo a concurso.
6. Certificación que compruebe la gestión académica y administrativa en Educación Superior Universitaria.
7. Certificación de la Dirección de Investigación Judicial en la que se haga constar que no ha sido sancionado por la comisión de delito doloso.
8. Declaración jurada ante Notario Público de que no mantiene parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ningún miembro del Consejo, el compromiso de abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones asignadas y el compromiso de no involucrase en situaciones, actividades o asuntos incompatibles con sus funciones que conlleven un conflicto de interés.

ARTÍCULO 6. DE LA FORMALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán:

1. En idioma diferente al español, deberán estar debidamente traducidos por un traductor público autorizado en Panamá.
2. Deben presentarse apostillados o autenticado por el funcionario diplomático o consular de la República de Panamá o de una nación amiga acreditada en el lugar de origen o en su defecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)

ARTÍCULO 7. DE LA CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A).

Para el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) el CONEAUPA emitirá una resolución que autorizará la convocatoria pública del concurso para el respectivo cargo, dicha convocatoria se publicará en dos (2) periódicos de circulación nacional por tres (3) días hábiles, consecutivos, anteriores a la fecha de la apertura del concurso.

La apertura del concurso se efectuará con quince (15) días hábiles anteriores al período establecido para la recepción de los documentos.

La convocatoria publicada en los periódicos de circulación nacional deberá contener como mínimo la información siguiente:

1. Descripción de la vacante
2. Requisitos generales
3. Competencias
4. Lista de los documentos a entregar por parte de los aspirantes.
5. Lugar, fecha y hora de distribución de los formularios de postulación para la vacante
6. Fecha de inicio y cierre del período de recepción de los documentos
7. Fundamento Legal

ARTÍCULO 8. COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN PARA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO.

Para la selección del aspirante al cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) se designará una Comisión Técnica de Selección, la cual estará constituida por tres (3) miembros del Pleno del Consejo conformados de la siguiente manera:

1. Un (1) representante por parte de las universidades oficiales
2. Un (1) representante por parte de las universidades particulares
3. Un (1) representante de los demás entes representados en el Pleno del Consejo

Cada uno de los tres grupos anteriores representados en el CONEAUPA, determinarán la forma de escogencia de sus representantes.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá 26 de septiembre de 2014
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE PRE-SELECCIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A).
Una vez recibidos los documentos para el cargo por concurso de Secretario (a) Ejecutivo (a), la Comisión Técnica de Selección realizará el siguiente procedimiento:

1. Revisar, validar y evaluar los documentos de los aspirantes, de conformidad a los requisitos establecidos en la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y la respectiva reglamentación, para lo cual la Comisión Técnica de Selección contará con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
2. Preseleccionar a los aspirantes que cumplen con los requisitos y el perfil establecido.
3. Calificar de acuerdo a la tabla de ponderación establecida en el anexo N° 2 de esta reglamentación los requisitos, competencias, experiencias y demás documentos entregados por los aspirantes. La valorización de los documentos presentados es de 70% y la entrevista tendrá un valor de 30%, para un valor total de 100%.
4. Seleccionar a los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo (50% del valor total), al momento de valorar los documentos presentados, para ser entrevistados.
5. Confeccionar la lista de los aspirantes seleccionados de acuerdo al punto anterior, para ser entrevistados, la cual contendrá: el nombre, número de cédula de identidad personal y puntuación obtenida.
6. Publicar en la página web del CONEAUPA o, en su defecto, en el mural de anuncios del CONEAUPA la lista de los aspirantes que fueron seleccionados para la entrevista.
7. Entrevistar a los aspirantes seleccionados. La entrevista estará a cargo de la Comisión Técnica de Selección, sin embargo, cualquier otro miembro del Pleno del Consejo podrá participar en la misma como apoyo, previa anuencia de la Comisión Técnica de Selección. Las entrevistas realizadas por la Comisión Técnica de Selección se conservarán en un registro magnetofónico.
8. Elaborar y publicar en la página web del CONEAUPA o en su defecto en el mural de anuncios del CONEAUPA, la lista de los aspirantes elegibles al cargo.
9. Levantar un acta en donde conste el proceso de pre-selección y la lista de los aspirantes elegibles que hayan obtenido un puntaje mínimo de 70% del valor total, la cual será firmada por todos los miembros de la Comisión Técnica de Selección.
10. Presentar ante el Pleno del CONEAUPA el acta con los nombres de los aspirantes elegibles que hayan obtenido un puntaje mínimo de 70% del valor total, a efectos de que el Pleno del Consejo elija uno para el cargo.
11. Expedir la certificación de los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la certificación de los aspirantes que hayan participado en el concurso.

Parágrafo 1. En cualquier etapa del proceso de selección la Comisión Técnica de Selección podrá invitar como apoyo a personas con conocimiento en los temas jurídicos y otros objetos de la evaluación, para efecto del concurso. Lo cual será consignado en el informe respectivo.

Parágrafo 2: El interesado podrá solicitar copia del registro magnetofónico de la entrevista, solamente respecto a la parte que le corresponde, para ello, deberá proporcionar el dispositivo donde será grabada la entrevista.

Parágrafo 3: En caso de ser necesario la Comisión Técnica de Selección podrá solicitar al Pleno del Consejo, una prórroga del plazo de cinco (5) días hábiles para el procedimiento de selección establecido en esta reglamentación.

Parágrafo 4: El aspirante podrá solicitar a la Comisión Técnica de Selección la respectiva certificación en donde conste su puntuación obtenida en el concurso una vez haya finalizado el proceso.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A).

1. La Comisión Técnica de Selección presenta ante el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria o extraordinaria el nombre de los candidatos elegibles que obtuvieron la mayor puntuación.
2. El Pleno del Consejo discutirá la lista presentada por la Comisión Técnica de Selección y decidirá al respecto, mediante votación. En caso que la lista supere la cantidad mínima de tres (3) candidatos elegibles el Consejo efectuará una votación preliminar para seleccionar una cantidad máxima de tres candidatos que permita decidir la selección final del Secretario (a) Ejecutivo (a). Las votaciones para lo antes establecido serán secretas.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá 26 de Septiembre de 2014

3. Una vez seleccionado el candidato al cargo, el (la) Presidente (a) del Consejo notificará en el acto, vía telefónica al candidato (a) seleccionado (a) que se le ha adjudicado el concurso. Esta notificación se confirmará por escrito al día siguiente hábil. Acto seguido se levantará la respectiva resolución que contenga el resultado del concurso, la cual será publicada en gaceta oficial.
4. La Secretaría Ejecutiva procederá a publicar en la página web del CONEAUPA o en su defecto en el mural de anuncios del CONEAUPA el nombre del aspirante que se le ha adjudicado el cargo con sus generales. Además este resultado podrá comunicarse al público en general por medio de un diario de circulación nacional, correo, fax o circular.

CAPÍTULO III
DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS ASPIRANTES.
La Comisión Técnica de Selección establecerá la ponderación de los requisitos, competencias, experiencias y demás documentos solicitados a los aspirantes con base en la tabla de ponderación contenida en el anexo N° 2 del presente reglamento, de la siguiente manera.

1. **Valoración de Títulos y Estudios.**
   a. **Grados Académicos. (Valor 30%, Máximo 171 puntos).**
   Bajo este aspecto se otorgará ponderación a los grados académicos de formación:
   - relacionados con el cargo: evaluación y acreditación
   - en áreas afines: docencia superior, currículo, didáctica, educación, administración de la educación, administración universitaria, investigación en educación y evaluación educativa.
   - otros no relacionados con el cargo

   b. Cursos de formación. (Valor 10%, Máximo 20 puntos).
   Bajo este aspecto se otorgará ponderación a los cursos de formación:
   - relacionados con el cargo: evaluación y acreditación
   - en áreas afines: administración universitaria, comportamiento organizacional, gestión universitaria, docencia universitaria o superior, investigación, elaboración de proyectos.
   - otros no relacionados con el cargo

2. **Experiencia Profesional o Laboral. (Valor de 20%, Máximo 60 puntos)**

   a. **Experiencia relacionada al cargo. (6 puntos por año)**
   Bajo este aspecto se otorgará ponderación a la experiencia en: evaluación y acreditación docencia universitaria, administración universitaria, posición jerárquica universitaria, desarrollo organizacional, talento humano, miembros de UTE, par externo evaluador e investigación.

   b. **Experiencia no relacionada al cargo. (3 puntos por año)**
   Bajo este aspecto se considerará la experiencia del concursante, en los sectores privado y público. Se valorarán los niveles de decisión de las posiciones ocupadas por los concursantes en su relación con temas de transcendencia en la organización o institución de que se trate e igualmente se valorará la complejidad en función de las mismas.

3. **Ejecutorias. (Valor de 10%, Máximo 50 puntos)**
Bajo este aspecto se consideraran las siguientes: planificación y ejecución de actividades, investigaciones publicadas, ponencias en congresos; ponencias en foros, simposios y paneles de expertos, expositores en seminarios, talleres y diplomados; conferencias dictadas, artículos publicados, libros publicados; folletos, apuntes y monografías, diseños curriculares de nivel universitario, consultorías relacionadas con gestión públicas o privadas; consultorías para organismos internacionales; premios y reconocimientos.
Estas ejecutorias se aplicarán en áreas relacionadas con el cargo, áreas afines y áreas no relacionadas con el cargo.

4. **Entrevista. (Valor 30%)**
   a. **Presentación**
   Bajo este aspecto se brindará al participante la oportunidad de presentar su visión personal del cargo y su proyección en el trabajo a realizar elementos técnicos planteados por el concursante que acrediten la capacidad para el manejo efectivo de la gestión y de los temas

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá 26 de septiembre de 2014

de evaluación y acreditación, a través de la presentación que haga a la Comisión Técnica de Selección, sobre su proyección en el CONEAUPA. Se valorará el contenido y la forma por la proyección personal requerida para ocupar el cargo. Esta presentación tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

b. Preguntas

Concluida la presentación, la Comisión Técnica de Selección abordará al concursante sobre los temas tratados en su presentación, sobre lo relacionado a su experiencia, competencias y, en general, sobre cualquier tópico que los miembros de la Comisión Técnica de Selección consideren de interés para una mayor comprensión de la visión del concursante. La entrevista seguirá estrictamente un modelo de preguntas orientadas a medir las competencias en gestión, evaluación, acreditación, proyección personal, manejo de situaciones difíciles.

Se evaluarán aspectos como: la comunicación asertiva, empatía, interrelaciones y actitudes del aspirante, seguridad y confianza en sus planteamientos, sus expectativas con relación a la organización llamada CONEAUPA y su correspondencia con los objetivos y metas del cargo.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. CAUSALES POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO. El CONEAUPA podrá declarar desierto el concurso cuando se presenten algunas de las siguientes circunstancias:

1. Que no se presente ningún concursante dentro del plazo señalado de la convocatoria.
2. Que ninguno de los concursantes reúnan los requisitos y perfil establecidos para desempeñar el cargo.
3. Que ningún concursante haya obtenido la puntuación mínima para pasar a la etapa de la entrevista indicada al momento de entregar la documentación requerida.

En caso de que se declare desierto el concurso el CONEAUPA, levantará la debida resolución indicando las razones por la cual se declaró desierto el concurso y procederá nuevamente a abrir la convocatoria para el cargo en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios.

Si se declara desierto el concurso del cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a), el Pleno del Consejo designará o confirmará en el cargo al (a) Secretario (a) Ejecutivo (a) interino hasta tanto se realice la convocatoria pública para la vacante correspondiente.

ARTÍCULO 13. DECLARACIÓN DE VACANTE DEL CARGO.
El cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) quedará insubsistente por las siguientes razones:

1. Renuncia antes del vencimiento del período para el cual fue designado.
2. Por no tomar posesión del cargo en el periodo correspondiente.
3. Por abandono del cargo sin causa justificada.
4. Extinción o suspensión de la relación laboral.
5. Extinción del período por la cual fue designado para el cargo.

Parágrafo 1. Cuando se trate de alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, le corresponderá al CONEAUPA declarar la vacante del cargo a efectos de que se proceda nuevamente a convocar para concurso público el respectivo cargo.

El Pleno del Consejo designará o, según sea el caso, confirmará en el cargo a un (a) Secretario (a) Ejecutivo (a) de forma interina hasta tanto se realice la convocatoria pública para la vacante correspondiente.

Parágrafo 2. En los casos de renuncia al cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a), la renuncia se presentará ante el Pleno del Consejo.

La prórroga del cargo o la convocatoria para el concurso de Secretario (a) Ejecutivo (a) se realizará dentro del término de noventa (90) días anteriores al vencimiento del titular en ejercicio.

ARTÍCULO 14. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.
Finalizado el proceso de selección y adjudicación para el cargo sometido a concurso, los candidatos podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA la devolución de la documentación aportada.

Las personas que hayan participado en el concurso que no se presenten a solicitar la devolución de los documentos aportados, el CONEAUPA custodiará la documentación por un término de noventa (90) días calendarios y posterior a ello procederá a su completa destrucción.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 26 de septiembre de 2014.
Secretaría Ejecutiva

ARTÍCULO 15. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.
El aspirante afectado o inconforme con la decisión podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Pleno del Consejo en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en Gaceta Oficial de la resolución que contenga el resultado del concurso.

Una vez presentado el recurso de reconsideración, el Pleno del Consejo, contará con un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción del respectivo recurso, para resolver el caso, con lo que se agotará la vía gubernativa.

ARTÍCULO 16. DEROGACIÓN.
Esta resolución deroga la Resolución No. 4 de 20 de junio de 2011 en todas sus partes.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA.
Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DELVA BATISTA
Presidenta

GUSTAVO VALDERRAMA
Representante del Ministerio de Economía y Finanzas

MARIA HELLER
Representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

EFRAIN GONZALEZ
Representante de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional

LUIS CHEN GONZALEZ
Representante de la Federación de Asociaciones Profesionales de Panamá

MARÍA DEL CARMEN T. DE BENAVIDES
Representante de Universidades Oficiales

LUIS BARAHONA
Representante de Universidades Oficiales

VICTOR LUNA
Representante de Universidades Oficiales

VERÓNICA A. DE BARRIOS
Representante de Universidades Particulares

RICAURTE MARTÍNEZ
Representante de Universidades Particulares

GUILLERMO GÓMEZ
Secretario (a) Ejecutivo (o) Ad Hoc
1 de septiembre de 2014

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 2 de septiembre de 2014
Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

CONEAUPA

ANEXO Nº 1

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 24 de septiembre de 2014
CONEAUPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

DATOS PERSONALES

NOMBRE
(Apellido) (Apellido de Casada) (Nombre)
FECHA DE NACIMIENTO: SEXO
CÉDULA No. SEGURO SOCIAL No.
ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:
(Provincia) (Distrito)
(corregimiento) (calle) (casa o apto.)
TELÉFONO No. (Residencial) (Celular) (Otro)
CORREO ELECTRÓNICO:

Para uso de la Secretaría Ejecutiva

Documentos que se adjuntan a la solicitud

(Marque con una "x" si el documento está adjunto)

	Nota dirigida al Presidente (a) del CONEAUPA
	Hoja de vida con copia de los diplomas, créditos, certificaciones y demás documentos que sustentan el mismo
	Copia de la cédula de identidad personal
	Certificado de salud física y mental. El primero expedido por un Médico General y el segundo expedido por un Psiquiatra idóneo
	Certificación de la experiencia laboral en los sectores público y privado
	Certificación que compruebe la gestión académica y administrativa en Educación Superior Universitaria
	Certificación de la Dirección de Investigación Judicial
	Declaración jurada ante Notario Público de que no mantiene parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con ningún miembro del Consejo.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Fecha

_____
(Día) (Mes) (Año)

_____
Firma del Solicitante

Para uso de la Secretaría Ejecutiva

Funcionario que recibe y verifica los documentos:

Nombre: _____

Cédula No. _____

Firma _____

Fecha _____ Hora _____

OBSERVACIÓN El solicitante no debe llenar la sección denominada "Para uso de la Secretaría Ejecutiva", ya que esta información debe ser llenada únicamente por el funcionario que le recibe.

Documentos que se adjuntan a la solicitud: No debe ser llenada por el solicitante. Es para uso de la Secretaría Ejecutiva.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá 10 de octubre de 2014.
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

ANEXO N° 2
Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá
Tabla de Ponderación para la Selección del Cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) del CONEAUPA

FACTOR A EVALUAR	PUNTUACION						PUNTUACIÓN OTORGADA
TÍTULOS Y ESTUDIOS 30% (hasta 171 puntos)	Doctorado	Maestría	Especialización a nivel de Postgrado	Licenciatura	Profesor de 2da. Enseñanza	Técnico	
Relacionados con el Cargo	60 puntos	40 puntos	20 puntos	30 puntos	6 puntos	15 puntos	
Evaluación y Acreditación							
Administración de la Educación							
Administración Universitaria							
Investigación en Educación							
Evaluación Educativa							
Otros no relacionados al cargo	**15 puntos**	**10 puntos**	**15 puntos**	**7,5 puntos**	**1,5 puntos**	**3,75 puntos**	
Docencia Superior							
Curriculo							
Didáctica							
Educación							
*Cuando se trate de títulos que incluyan Especializaciones o énfasis se evaluarán en base al Título principal							

CURSOS 10% (en los últimos 5 años) (hasta 20 puntos)	En relación con el Cargo			En área afín			Otros no relacionados con el cargo			PUNTUACIÓN OTORGADA
Relacionados con el Cargo	Mínimo de 40 horas 2 puntos	De 80 - 120 horas 6-10 puntos	De 160 – 240 horas 12-20 puntos	Mínimo de 40 horas	De 80 - 120 horas	De 160 – 240 horas	Mínimo de 40 horas	De 80 - 120 horas	De 160 – 240 horas	
Evaluación y Acreditación										
Administración Universitaria										
Gestión Universitaria										
Investigación Educativa										
Evaluación Educativa										
Áreas Afines				1 punto	3-5 puntos	6-10 puntos				

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá, 29 de septiembre de 2014.
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

Comportamiento Organizacional										
Docencia Universitaria o Superior										
Elaboración de Proyectos										
*1 día de capacitación representa 8 horas										
*Por cada tramo de 6 a 10 horas adicionales en el mismo curso se agregará un punto										
No Relacionados con el Cargo							0.50 puntos	1.5-2.5 puntos	3-5 puntos	
EXPERIENCIA PROFESIONAL 20% hasta 60 puntos (*Cargo en Posición Jerárquica Universitaria)										
Relacionados con el Cargo (6 puntos por año)										
Evaluación y Acreditación										
Miembro de UTE										
Docencia Universitaria										
*Administración Universitaria										
*Planificación Educativa										
*Desarrollo Institucional										
*Talento Humano (RRHH)										
*Investigación										
*Desarrollo de Proyectos										
Par Externo Evaluador										
No relacionado con el cargo (3 puntos por año)										
EJECUTORIAS 10% hasta 50 puntos (en los últimos 10 años)	**Relacionados con el Cargo por cada uno**		**En área afín por cada uno**			**Otros no relacionados por cada uno**				
Organización y Ejecución de Actividades: • Congresos Internacional • Congreso Nacional • Talleres de Capacitación • Seminarios • Otros	5 puntos x evento 3 puntos x evento 2 puntos x evento de 40 horas mínimo 1 punto x evento de 40 horas 0.75 puntos x evento		3 puntos x evento 2 puntos x evento 1.5 puntos x evento de 40 horas 0.50 puntos x evento de 40 horas 0.25 puntos x evento			1.5 puntos x evento 1 punto x evento				
Investigaciones Publicadas • Investigador Principal • Colaborador	6 puntos 4 puntos		3 puntos 2 puntos			1,5 punto 1 punto				
Ponencias en Congresos • Nacionales • Internacionales	3 puntos 4 puntos		1,5 punto 2 puntos			0,75 punto 1 punto				

Ponencias en Foros / Simposios / Panel de Expertos	2 puntos	1 punto	0,75 punto	
Expositor o Facilitador • Talleres y Seminarios • Diplomados	 3 puntos 2 puntos	 1,5 punto 1 punto	 0,75 punto 0,50 punto	
Conferencista • Dirigido a Profesionales • Dirigido a Estudiantes Univ. • Dirigido al Público en general	 3 puntos 2 puntos 1 punto	 1,5 punto 1 punto 0,5 punto	 0,75 punto 0,5 punto 0,25 punto	
Artículos de actualidad publicados en: • Sitios de Internet • Periódicos • Revistas	 3 puntos 2 puntos 1 punto	 1,5 punto 1 punto 0,5 punto	 0,75 punto 0,5 punto 0,25 punto	
Libros Publicados	10 puntos	5 puntos	2,5 puntos	
Folletos / Apuntes / Monografías	6 puntos	3 puntos	1,5 punto	
Diseños Curriculares nivel Univ.	6 puntos	3 puntos	1,5 punto	
Consultorías Relacionada con Gestión Pública o Privada	5 puntos	3 puntos	2 puntos	
Consultorías para organismos Internacionales	10 puntos	5 puntos	2.5 puntos	
Premios y reconocimientos - Internacionales - Nacionales	 4 puntos 2 puntos	 2 puntos 1 punto	 1 punto 0,50 punto	
ENTREVISTA 30%				
Presentación				
Seguridad y claridad en la exposición de las ideas	**1 punto**			
Calidad del Contenido presentado	**3 puntos**			
Cumplimiento del tiempo asignado	**1 punto**			
Preguntas				
Lenguaje Claro y Asertivo	**5 puntos**			
Confianza en sus planteamientos	**5 puntos**			
Articulación de sus expectativas con la misión, objetivos y metas de CONEAUPA	**20 puntos**			

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 2 **de** Septiembre **de** 2014

CONEAUPA